



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Obras Públicas

Dr. ARIEL LEON DOTI  
Director Gen. de Paspacho  
M.O.P.

RESOLUCIÓN N° 987  
SANTA FE, 09 AGO. 2024

**VISTO:**

El expediente N° 01911-0000004-8 y su agregado a cuerda floja N° 01910-0000179-6 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: **"REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE AYACUCHO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE BV SEGUI Y LAMADRID – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO"**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Planeamiento del Hábitat procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Curva de Inversión, Plan de Trabajo, Planilla de Factores de Redeterminación y Listado de Planos a fojas 01/477 del expediente agregado N° 01910-0000179-6;

Que el sistema de contratación es el de precio unitario y unidad de medida con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 15.512.275.952,89, estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario y un plazo de conservación y garantía de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en las Secciones 100 – Obras de Arquitectura y 400 – Obras Viales de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 7.756.137.976,44 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 7.756.137.976,44;

Que el Artículo 49º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto de contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Obras Públicas

Dr. ARIEL LUIS BOTTE  
Director Gral. de Despacho  
M.O.P.

Que se ha expedido favorablemente el Subsecretario de Planeamiento del Hábitat, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 382);

Que en fecha 19 de junio de 2024 se celebró entre el Gobernador de Provincia de Santa Fe y el Intendente de la ciudad de Rosario Acta Acuerdo de Compromiso de Obras Públicas a financiar o ejecutar por el Gobierno Provincial en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, registrado bajo el número de Convenio Nº 14.752 registrado en fecha 01 de julio de 2024, en el folio 185, Tomo XXXI en el registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (f. 387);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MOP en su Dictamen Nº 35.428 (fs. 389/390) señaló que si bien se tratan de calles de dominio público de ente territorial (conforme artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756) y por lo tanto en principio no encuadraría la gestión en lo normado por el referido artículo 5to. de la Ley de Obras Públicas Nº 5188, no obstante ello, en consideración al Acta Acuerdo suscripta entre el sr. Gobernador de la Provincia con el Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Rosario la obra se enmarca en dicho Acta, por lo tanto existe expresa voluntad política del Poder Ejecutivo en su carácter de Jefe Superior de la Administración Provincial (artículo 72 inciso 1º de la Constitución de la Provincia) de ejecutar la obra mediante el procedimiento que se propicia;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 384 informando que en planilla de foja 393 del Expte. Agregado se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que a foja 393 la Dirección General de Administración - a través de su Coordinación Contable - procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio por la suma de \$ 1.133.947.372,16 – 2 meses según curva de inversión de foja 391 - mediante PCP SIPAF Nº 1944/24 (f. 392), el cual se encuentra autorizado por la Secretaría de Hacienda;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen Nº 35.428/24 (fojas 389/390), la Dirección Provincial y la Dirección



## Provincia de Santa Fe

Ministerio de Obras Públicas

Dr. ARIEL LUIS DOTTI  
Director Gral. de Despacho  
M.O.P.

General de Auditoría y Control de Gestión (fojas 385/386 y 388) y la Dirección General de Administración (foja 393), no teniendo objeciones que formular;

**POR ELLO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Subsecretaría de Planeamiento del Hábitat para la ejecución de la obra **"REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE AYACUCHO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE BV SEGUI Y LAMADRID - ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO"**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 15.512.275.952,89 (PESOS: QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 89/100).

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Subsecretaría de Planeamiento del Hábitat a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

**ARTICULO 3º:** Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 30 de Agosto de 2024, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 14:00 horas en la Vecinal Las Heras, sita en calle Esteban de Luca 132 de la ciudad de Rosario.

**ARTICULO 4º:** El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 1.133.947.372,16 (PESOS: MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 16/100) impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 - Sub Sector 1 - Carácter 1 - Jurisdicción 67 - S.A.F. 1 - Programa 25 - Subprograma 2 - Proyecto 1 - Obra 51 - Fte. Fto. 3016 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 2 - Ubic. Geog. 82-84-264 - Finalidad 3 - Función 70 y el resto será contemplado en futuras planificaciones.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
jm

Dr. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ENRICO

**ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL. OS MESTE.**

**Dr. Ariel Luis Dotti**  
Director General de Despacho  
Ministerio de Obras Públicas